

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2018 – 182
DTE: DOLLY ENERIETH GONZÁLEZ
DDO: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS Y OTRAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 12 de abril de 2021, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.000.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$20.000.00
TOTAL:	\$2.020.000.00

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE VENCIDA EN JUICIO, SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S – EN LIQUIDACIÓN: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Alejo'.

ANA MARÍA ALEJO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2018 – 182
DTE: DOLLY ENERIETH GONZÁLEZ
DDO: SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS Y OTRAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 27 de Abril de 2021: Señor Juez, al despacho el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ANA MARÍA ALEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021.

Auto (S): 293

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

De otra parte, se advierte que una vez quedé en firme la presente providencia, se continuará con el estudio del mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: Una vez se encuentre en firme esta providencia, por secretaría ingresar el proceso al despacho para el decidir sobre la ejecución de la sentencia solicitada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 29 de Fecha **21 de mayo** de **2021**.

Secretaria